

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUTIVO DE COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS CONTRA JENNY REY REYES No.2018-0210

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Siguiendo el trámite legal del presente caso, y por ser la etapa procesal correspondiente, se señala nuevamente la hora de las 2 P.M del día 14 (Catorce) del mes Septiembre del año dos mil veintidós para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior fecha de registro en el Estado.

112 Fecha 4 AGO 2022

[Handwritten signature]